



FEDERACIO DE SERVEIS A LA CIUTADANIA-CC.OO

QUEDAN EXCLUIDOS DE LAS GARANTÍAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL, Y POR TANTO, NO DARAN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA, LOS SIGUIENTES HECHOS CAUSANTES:

1.- Accidentes y enfermedades derivados de la participación en expediciones científicas o práctica de cualquier deporte como profesional, así como la práctica de deportes aéreos, prácticas deportivas utilizando vehículos a motor, boxeo, escalada, artes marciales, bobsleigh, toreo, encierro de reses bravas, así como otras prácticas manifiestamente peligrosas.

2.- Todas las enfermedades, crónicas o no, lesiones o defectos constitucionales y físicos y accidentes preexistentes a la fecha de incorporación a la póliza del Asegurado afectado, aún cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas. Se entiende por preexistentes, aquellos procesos, lesiones o defectos constitucionales y físicos que causen sintomatología evidente o sospecha razonable anterior a la fecha de efecto de cada garantía contratada para el Asegurado afectado.

3.- Las consecuencias de guerra, alteración de orden público, hechos declarados oficialmente como fenómenos de carácter extraordinario, catastrófico o epidemia así como las consecuencias derivadas de la energía atómica nuclear, salvo que se ocasionen como consecuencia de un tratamiento médico basado en dicha fuente de energía.

4.- Los procesos patológicos que tengan como manifestación única, dolor, algias o vértigo, sin comprobación y/o no objetivables por pruebas de diagnóstico.

5.- Accidentes o enfermedades causadas dolosamente por el Tomador o Asegurado que entrañen grave riesgo para la salud del Asegurado así como la interrupción u omisión del tratamiento médico y otros daños causados voluntariamente por el propio Asegurado.

6.- Las enfermedades y accidentes derivados de la alcoholemia así como los derivados del consumo de drogas o estupefacientes, riñas, desafíos o intentos de suicidio.

7.- Quedan excluidos los exámenes médicos, chequeos y estancias en balnearios, casas de reposo, asilos, geriátricos o similares.

8.- Los actos médicos o quirúrgicos y sus consecuencias, a los cuales se someta voluntariamente el Asegurado que no sean como consecuencia de accidente o enfermedad tales como los tratamientos de esterilidad y los tratamientos de tipo puramente estético, salvo cirugía reparadora en caso de accidente o quemadura sobrevenida durante la vigencia del seguro.

9.- Las enfermedades neurológicas sin comprobación y/o no objetivables por pruebas de diagnóstico.

10.- Las psicosis, neurosis, psicopatías, trastornos de la personalidad, depresiones o stress y todas aquellas manifestaciones orgánicas de una enfermedad de la mente conocidas como enfermedades psicosomáticas.

11.- Las personas con seropositividad para el virus VIH, así como las personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus consecuencias y complicaciones en cualquier de sus fases.

12.- Accidentes derivados de la conducción de vehículos sin el correspondiente permiso expedido por la autoridad competente.

13.- El fallecimiento y la invalidez producidos como consecuencia directa de intervención quirúrgica.

14.- Los siniestros ocurridos durante el Período de Carencia, aunque se prolonguen más allá de la duración del mismo.

15.- El proceso derivado del diagnóstico y tratamiento de fibromialgia.

5.

Riesgos excluidos y coberturas adicionales

5.1. Riesgos excluidos

Quedan excluidos de las garantías del presente contrato de seguro y, por tanto, no darán derecho a prestación alguna los siguientes hechos causantes:

- a) Cualquier alteración del estado de salud, crónica o no, lesión o defecto constitucional de origen anterior a la fecha de efecto de la póliza, que haya o no sido diagnosticada y sus consecuencias.
 - b) Los procesos patológicos manifestados exclusivamente por dolores, algias, mareos o vértigos, es decir, sin signos objetivos médicamente comprobables.
 - c) Los trastornos o enfermedades mentales o psicosomáticas como por ejemplo: depresión, estrés, ansiedad o trastornos alimenticios.
- Las demencias, el Alzheimer, la fibromialgia o el síndrome de fatiga crónica, el síndrome del quemado o 'burnout', el síndrome de hipersensibilidad química múltiple.
- d) El embarazo, aborto, parto y puerperio.
 - e) Las enfermedades o complicaciones derivadas o agravadas por el embarazo, aborto, parto y puerperio.
 - f) Las enfermedades o lesiones relacionadas directa o indirectamente con las toxicomanías o con el consumo agudo o crónico de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas sin prescripción médica.
- Las consecuencias de accidentes o lesiones acaecidas en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- A efectos de esta póliza, se considera que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en sangre supere el límite legalmente establecido en la conducción de vehículos a motor para calificar la conducta como sancionable o delictiva. Así mismo, se considera que se está bajo la influencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas cuando se detecte su presencia mediante determinación analítica o de laboratorio.

g) Las enfermedades o lesiones consecuencia de actos de guerra, terrorismo, tumultos o alteraciones de orden público, hechos extraordinarios o catastróficos como terremotos, huracanes, inundaciones, fugas radiactivas y epidemias oficialmente declaradas.

h) Los accidentes derivados de la participación del asegurado en riñas (salvo que el asegurado haya actuado en legítima defensa) y actos delictivos. En estos casos podrá realizarse provisionalmente el pago del 25% de la prestación, sin esperar a la sentencia definitiva, cuando en la demanda presentada por el asegurado se constate claramente que el asegurado no fue el que originó la riña.

Las lesiones derivadas del intento de suicidio y la autolesión.

i) Los accidentes derivados de:

- > El esquí fuera de pistas, el de montaña y el de travesía. El snowboard fuera de pistas y las acrobacias.

- > El ciclismo y el motociclismo y en general la utilización de todo tipo de vehículos en entrenamientos, carreras, concursos, competiciones, acrobacias, eventos deportivos, y su uso en vías no asfaltadas o privadas.

Se exceptúa de esta exclusión, y por lo tanto es objeto de cobertura, la utilización de vehículos a motor terrestres especiales para las tareas agrícolas o ganaderas cuando el siniestro se produzca en el desarrollo de dichas tareas, sea calificado de accidente de trabajo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y dicha profesión sea la declarada y contratada en póliza.

- > La escalada, el alpinismo (excepto senderismo y trekking), el barranquismo y las actividades similares tales como deportes extremos, espeleología, puenting, rafting, actividades en aguas bravas o submarinismo.

- > Las actividades aéreas o de vuelo excepto como pasajero de vuelos comerciales.

- > Las artes marciales, deportes de contacto y defensa personal.

- > Eventos con ganado bravo en el recinto acotado para su desarrollo.

j) Los accidentes provocados en el ejercicio o práctica de cualquier deporte como profesional.

k) Cualquier tipo de tratamiento no curativo y cualquiera de sus consecuencias y secuelas al que se someta voluntariamente el asegurado, como cirugía estética, vasectomía, ligadura de trompas, etc., salvo los que sean consecuencia de enfermedad o accidente. El tratamiento quirúrgico de la obesidad, incluso con prescripción médica. Las técnicas de reproducción asistida, estudio y tratamiento de la infertilidad y la amniocentesis.



FEDERACIO DE SERVEIS A LA CIUTADANIA-CC.OO



ASSEGUANÇA PER BAIXES NO LABORALS 2017

**Cobertura: Incapacitat Temporal per malaltia i accident no laboral,
dies de l'1 al 20 inclosos**

| Opció | Període Màxim d'indemnització any | Indemnització del dia 1 al 3 inclòs | Indemnització del dia 4 al 20 inclòs | Quota hasta 31/12/2017 |
|------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| DKV | 30 | 42 € | 21 € | 45€ |
| | | | | |

CONDICIONS I AVANTATGES DE LA PÒLISSA:

- Els rebuts es giraran al Afiliat.
- **No es cobreix el dia d'alta.**
- Sense períodes de carencia.
- **Es cobreixen les malalties neurològiques, que es puguin constatar per proves de diagnòstic.**
- **Es cobreixen les àlgies, que es puguin constatar per proves de diagnòstic.**
- Indemnització per afiliat/any, sense límit de sinistres.
- Edat de contractació entre 18 i 65 anys.
- Efecte 1 de Juliol 2017

Es fa constar que tenen cobertura exclusivament les malalties comunes i els accidents no laborals, quedant per tant exclosos de les cobertures de la pòlissa, les malalties professionals i els accidents de treball així com qualsevol contingència coberta al 100% per part de l'Administració.

No seran indemnitzables:

- Els processos de baixa produïts per malaltia professional i/o accident laboral, així com qualsevol lesió o seqüela a conseqüència d'aquestes.
- Les baixes produïdes per processos i tractaments psicològics o psiquiàtrics.
- Les baixes produïdes per acte de servei, per Hospitalització per qualsevol causa i per intervencions quirúrgiques per qualsevol causa, requereixi o no hospitalització.



FEDERACIÓ DE SERVEIS A LA CIUTADANIA-CC.OO



ASSEGURANÇA PER BAIXES NO LABORALS 2018

**Cobertura: Incapacitat Temporal per malaltia i accident no laboral,
dies de l'1 al 20 inclosos**

| Opció | Període Màxim d'indemnització any | Indemnització del dia 1 al 3 inclòs | Indemnització del dia 4 al 20 inclòs | Quota hasta 31/12/2018 |
|-------|---|---|--|------------------------------|
| | 30 | 42 € | 21 € | 79,60 |
| | | | | |

CONDICIONS I AVANTATGES DE LA PÒLISSA:

- Els rebuts es giraran al Afiliat.
- **No es cobreix el dia d'alta.**
- Sense períodes de carencia.
- **Es cobreixen les malalties neurològiques, que es puguin constatar per proves de diagnòstic.**
- **Es cobreixen les àlgies, que es puguin constatar per proves de diagnòstic.**
- Indemnització per afiliat/any, sense límit de sinistres.
- Edat de contractació entre 18 i 65 anys.
- Efecte 1 de Gener 2018

Es fa constar que tenen cobertura exclusivament les malalties comunes i els accidents no laborals, quedant per tant exclosos de les cobertures de la pòlissa, les malalties professionals i els accidents de treball així com qualsevol contingència coberta al 100% per part de l'Administració.

No seran indemnitzables:

- Els processos de baixa produïts per malaltia professional i/o accident laboral, així com qualsevol lesió o seqüela a conseqüència d'aquestes.
- Les baixes produïdes per processos i tractaments psicològics o psiquiàtrics.
- Les baixes produïdes per acte de servei, per Hospitalització per qualsevol causa i per intervencions quirúrgiques per qualsevol causa, requereixi o no hospitalització.



FEDERACIO DE SERVEIS A LA CIUTADANIA-CC.OO

ALERTIS BROK
CORREDURIA DE SEGUROS

DECLARACIÓN DE SINIESTRO ILT

PÓLIZA Nº:

TOMADOR:

Nombre y Apellidos:

NIF

Fecha Nac:

Teléfono:

Actividad Profesional: Régimen General

IBAN

Entidad

Oficina

D.C.

Num. Cuenta

Cuenta Bancaria

En caso de Accidente,
descripción:

DATOS DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Enfermedad: Enfermedad Común

Accidente no laboral: Circulación No Circulación Fecha de Ocurrencia del Accidente: / /

Enfermedad, accidente diagnosticado o intervención quirúrgica padecida (Detallar más ampliamente)

¿Ha padecido el asegurado esta dolencia con anterioridad? Si No Fecha: / /

¿Debe el asegurado guardar cama o reposo domiciliario? Si No

Situación del Asegurado: En Domicilio Hospitalizado

En caso de estar hospitalizado, Nombre del centro:

Fecha de Ingreso: / / Hora de Ingreso: h m

Duración prevista días de hospitalización

Tipo de hospitalización Programada Urgencias

En a, de de .

El Asegurado Fdo.

Cuestionario de Solicitud Invalidez Laboral Transitoria

| | | | |
|------------------|--------------------|------------------|------|
| Asegurado | Nombre y Apellidos | | |
| | [] | | |
| | NIF | FECHA NACIMIENTO | SEXO |
| | [] | [] | [] |
| | DIRECCION | | |
| | [] | | |
| POBLACION | CODIGO POSTAL | PROVINCIA | |
| [] | [] | [] | |
| E-MAIL | TELEFONO MOVIL | | |
| [] | [] | | |

| | | | | | |
|---------------------------|------|---------|---------|------|------------------|
| Domicilio Bancario | IBAN | ENTIDAD | OFICINA | D.C. | Número de Cuenta |
| | [] | [] | [] | [] | [] |

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Seleccionar Compañía | <input type="checkbox"/> | DKV | <input type="checkbox"/> |
| Cuota Anual : | [] | | [] |

| | | | | |
|------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Actividad | Bombers Agent Rural | <input type="checkbox"/> | Policia Local | <input type="checkbox"/> |
| | Transportista i Similars | <input type="checkbox"/> | Mossos | <input type="checkbox"/> |
| | Personal Penitenciari | <input type="checkbox"/> | Policia Portuaria | <input type="checkbox"/> |
| | Altres | <input type="checkbox"/> | Tecnicos i Similars | <input type="checkbox"/> |
| | | <input type="checkbox"/> | Administració i Similars | <input type="checkbox"/> |

Padece alguna enfermedad Crónica (que necesite tratamiento o control médico)

SI NO

Ha sufrido o está pendiente de alguna intervención quirúrgica o hospitalización

SI NO

He leído y entendido el contenido de esta solicitud de seguros y reconozco que todos los datos introducidos son reales y veraces

En [] a [] de []

Fdo:

Enviar a Alertis Brok, Correduria de Seguros S.L. e.mail: fsc-cco@alertis.es , Fax: 93.405.00.39

Mediante la firma del presente documento el cliente otorga la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA CORE, la cual debidamente cumplimentada y firmada es entregada en este acto a Alertis Brok, Correduria de Seguros S.L. para su custodia. Dicha Orden de domiciliación forma parte indisoluble de la presente solicitud.

Alertis Brok, Correduria de Seguros S.L. c/ Balmales 150 entlo 5ª 08008 Barcelona Telef: 93.405.13.19